

DON BENJAMÍN CANTADOR VALVERDE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICO.- Que el Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. en su reunión del cuatro de junio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“... Aprobación de inicio de expediente y aprobación de pliegos de condiciones para la adjudicación de contrato de renting (5 lotes)

(...)

El Consejo de Administración, a través de los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes: D. Andrés Lorite Lorite, Dña Yolanda Almagro Alcántara, D. José Álvarez Rivas, Dña. Desirée Benavides Baena, Dña. Irene Ruíz Membrilla, Doña Auxiliadora Moreno Rueda y D. Gabriel Duque Moreno, así como los votos delegados en la Presidencia de D. Manuel Torres Fernández, Don Antonio R. Martín Romero, Dña. Tatiana Pozo Romero y Dña. Sara Alguacil Roldán, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación del Contrato del Suministro por arrendamiento con mantenimiento (Renting) sin opción a compra de distintos vehículos para la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente de Córdoba, S.A, dividido en cinco lotes:

- LOTE Nº 1: Cuatro cabezas tractoras nuevas para las trasferencias de residuos municipales en la provincia de Córdoba, con una previsión de 130.000 km al año
- LOTE Nº2: Dos turismos compactos tipo c con una previsión de 15.000 km anuales, destinado a los servicios de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.
- LOTE Nº 3: Dos furgonetas homologadas como vehículos turismos compactos tipo C, con una previsión de 40.000 km anuales
- LOTE Nº 4: Dos furgonetas homologadas como vehículos turismos compactos tipo C, con una previsión de 30.000 km. anuales
- LOTE Nº 5: Un turismo compacto tipo C tipo SUV con destino a Gerencia.

Las licitaciones correspondientes se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones resumidas que aparecen transcritas en este acuerdo, así como el pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, bajo los siguientes condicionantes (extraídos del propio pliego de condiciones):

- Anexo I del PCAP:

A. OBJETO Y DIVISIÓN EN LOTES	
N.º EXPEDIENTE	LOCALIDAD
SUM.2024.06	Córdoba
TÍTULO	
Suministro por arrendamiento con mantenimiento (renting) sin opción a compra de distintos	

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD



C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

vehículos
CÓDIGO CPV
<ul style="list-style-type: none">• 34130000-Vehículos de motor para el transporte de mercancías (CPV lote nº 1)• 34140000-Vehículos pesados (CPV lote nº 1)• 34144700-5. Vehículos utilitarios. (CPV lote nº 2,3, 4 y 5)• 34111200-0 Automóviles de turismo (CPV lote nº 2,3, 4 y 5)
INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES
División en lotes: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
- En caso afirmativo: <ul style="list-style-type: none">• Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los lotes. <input type="checkbox"/> Número máximo de lotes: ... <input type="checkbox"/> Un solo lote.• Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: Todos
Oferta integradora: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ; En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: <ul style="list-style-type: none">- En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP): ...
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO
Descripción del objeto del contrato: El objeto del contrato es el suministro de arrendamiento con mantenimiento (renting) sin opción a compra de distintos vehículos para EPREMASA conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada uno de los lotes, el cual está dividido en cinco lotes: <ul style="list-style-type: none">- LOTE Nº 1: CUATRO CABEZAS TRACTORAS NUEVAS PARA LAS TRASFERENCIAS DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON UNA PREVISIÓN DE 130.000 KM AL AÑO- LOTE Nº2: DOS TURISMOS COMPACTOS TIPO C CON UNA PREVISIÓN DE 15.000 KM ANUALES, DESTINADO A LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.- LOTE Nº 3: DOS FURGONETAS HOMOLOGADAS COMO VEHÍCULOS TURISMOS COMPACTOS TIPO C, CON UNA PREVISIÓN DE 40.000 KM ANUALES- LOTE Nº 4: DOS FURGONETAS HOMOLOGADAS COMO VEHÍCULOS TURISMOS COMPACTOS TIPO C, CON UNA PREVISIÓN DE 30.000 KM. ANUALES- LOTE Nº 5: UN TURISMO COMPACTO TIPO C TIPO SUV CON DESTINO A GERENCIA.
Lugar de entrega del suministro: Para el lote nº 1 el adjudicatario deberá entregar los vehículos en el concesionario en la Provincia de Córdoba o, en su defecto, en el Centro Medioambiental de Montalbán ubicado en: Carretera A3133 Puente Genil-La Rambla PK 14 (14548) Montalbán de Córdoba. El precio de licitación incluye el transporte, impuestos, seguros y todo lo necesario para que los vehículos estén totalmente operativos de funcionamiento y circulación además del mantenimiento y cualquier otro inherente a este tipo de suministro. Realizada la recepción de los vehículos por EPREMASA, comenzará el plazo de ejecución del contrato (duración) Para el resto de los lotes el adjudicatario deberá entregar los vehículos en el concesionario en la

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD



C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

Provincia de Córdoba o, en su defecto, en la dirección de nuestra Oficina principal, calle Avda. del mediterráneo, s.n. El precio de licitación incluye el transporte, impuestos, seguros y todo lo necesario para que los vehículos estén totalmente operativos de funcionamiento y circulación. Realizada la recepción de los vehículos por EPREMASA, comenzará el plazo de ejecución del contrato (duración)

Condiciones de Entrega: En los lugares indicados en el párrafo anterior y conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa del contrato, con respecto a cada lote.

El adjudicatario deberá entregar los vehículos de cada uno de los lotes al responsable del contrato a quien EPREMASA designe en el punto de destino que se indique, haciéndose cargo el adjudicatario del transporte hasta el punto de entrega, la descarga y resto de actuaciones recogidas en los pliegos y documentos del contrato.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la entidad adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato incluido el transporte así como del completo objeto del contrato.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Conforme al art. 28 LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado quedan determinadas en la documentación preparatoria del Expediente, resultando su objeto y contenido idóneos para la satisfacción de las mismas.

Se precisa la contratación de estos suministros para la reposición de la flota actual con la que cuenta EPREMASA y ha llegado al final de su vida útil y que es necesario sustituir debido a su deterioro por el uso y ante el posible incremento en la cantidad y la gravedad de las reparaciones provocadas por la depreciación del vehículo con destino a diversas áreas de la empresa.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

Para la determinación del importe estimado unitario del presupuesto se han consultado los últimos datos de compra de contenedores de esta tipología que obran en EPREMASA, con unas condiciones de dimensiones y calidades muy concretas y se ha contrastado con presupuestos de otras entidades del sector público y mismo objeto.

El presupuesto base de licitación del contrato será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente. Conforme al artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, desglosándose los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la entidad adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato incluido el transporte, instalación así como del completo objeto del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a 986.400,00 € más la cantidad de 207.144,00 € de IVA lo que hace un total de 1.193.544,00 € IVA incluido, cuyo desglose por lotes corresponde con el siguiente cuadro

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

CONCEPTO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	TOTAL 5 LOTES
	Cuatro Cabezas Tractoras, 130 mil kms/año	Dos turimos compactos tipo C, 15 mil kms/año	Dos furgonetas homologadas como vehiculos, 40 mil kms/año turimos compactos tipo C	Dos furgonetas homologadas como vehiculos, 30 mil kms/año turimos compactos tipo C	Un turimo compacto tipo C tipo SUV Gerencia	
Cuota prevista mensual	3.500,00 €	400,00 €	450,00 €	400,00 €	550,00 €	5.300,00 €
Suma Cuotas Mes segun vehiculos/Equipos	14.000,00 €	800,00 €	900,00 €	800,00 €	550,00 €	17.050,00 €
Tipo de Licitación anual	168.000,00 €	9.600,00 €	10.800,00 €	9.600,00 €	6.600,00 €	204.600,00 €
Duración Inicial del Contrato	5	4	4	4	4	
Tipo Licitación (duración total):	840.000,00 €	38.400,00 €	43.200,00 €	38.400,00 €	26.400,00 €	986.400,00 €
IVA (21 %):	176.400,00 €	8.064,00 €	9.072,00 €	8.064,00 €	5.544,00 €	207.144,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	1.016.400,00 €	46.464,00 €	52.272,00 €	46.464,00 €	31.944,00 €	1.193.544,00 €

De los cuales:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	
Costes directos 81%:	680.400,00 €	31.104,00 €	34.992,00 €	31.104,00 €	21.384,00 €	798.984,00 €
Costes indirectos 19%:	159.600,00 €	7.296,00 €	8.208,00 €	7.296,00 €	5.016,00 €	187.416,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato se ha calculado conforme a lo señalado en el artículo 101 de la LCSP y asciende, en euros, a UN MILLON VEINTITRES MIL EUROS (1.023.000,00 €), IVA excluido, conforme al siguiente método de cálculo habiéndose tenido en cuenta la duración del contrato, las prórrogas previstas en los lotes que así se indican. El cuadro distingue entre el valor estimado por lotes y el total del contrato.

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	TOTAL
Tipo licitación (duración total):	840.000	38.400	43.200	38.400	26.400	986.400
Prórroga (1 año)	0,00	9.600	10.800	9.600	6.600	36.600
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)	840.000	48.000	54.000	48.000	33.000	1.023.000

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 20 LCSP): Sí NO

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 LCSP)

A tanto alzado

VARIACIÓN DE PRECIOS (art. 102.6 LCSP)

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimientos: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
REVISIÓN DE PRECIOS (arts. 103 a 105 LCSP)
Revisión de precios (solo cuando se de alguno de los supuestos excepcionales previstos en el art. 103.3 LCSP y estando ello previamente justificado en el expediente): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS
Financiación con fondos europeos: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
ANUALIDADES
<p>Importe asignado a la actuación para todos los lotes, estando su disposición condicionada a la aprobación del presupuesto del año 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029:</p> <p>2024: 103.151,45 € 2025: 247.563,48 € 2026: 247.563,48 € 2027: 247.563,48 € 2028: 229.112,59 € 2029: 118.580,00 €</p>
C. PLAZO DE DURACIÓN
<p>Plazo total: Para el lote número 1 relativo a Cuatro cabezas tractoras nuevas para las trasferencias de residuos municipales en la Provincia de Córdoba, con una previsión de 130.000 km al año, la duración del contrato es de cinco años.</p> <p>Para el resto de lotes, la duración del contrato es de 4 años, pudiendo prorrogarse por un año más, sin que la duración total del contrato, incluidas prórrogas, no exceda de 5 años.</p> <p>El plazo de entrega de cada uno de los lotes se iniciará a partir del día siguiente a la formalización del contrato, comenzando la duración del contrato desde el momento a la recepción o entrega del vehículo por parte del contratista.</p> <p>Lote nº 1 Cuatro cabezas tractoras nuevas para las trasferencias de residuos municipales en la Provincia de Córdoba: ▪ Desde el día siguiente a la formalización del contrato: El plazo de entrega de los vehículos será como máximo de 12 meses a contar desde la fecha del contrato. El adjudicatario deberá entregar los vehículos en el concesionario en la Provincia de Córdoba o, en su defecto, en el Centro Medioambiental de Montalbán ubicado en: Carretera A3133 Puente Genil-La Rambla PK 14 (14548) Montalbán de Córdoba.</p> <p>El precio de licitación incluye el transporte, impuestos, seguros y todo lo necesario para que los vehículos estén totalmente operativos de funcionamiento y circulación además del mantenimiento y cualquier otro inherente a este tipo de suministro. Realizada la recepción del vehículo por EPREMASA, comenzará el plazo de ejecución del contrato (duración)</p> <p>Lote nº 2 Dos turismos compactos tipo C con una previsión de 15.000 Km anuales, Lote nº 3 Dos furgonetas homologadas como vehículos turismos compactos tipo C, con una previsión de 40.000 Km anuales, Lote nº 4 Dos furgonetas homologadas como vehículos turismos compactos tipo C, con una previsión de 30.000 Km. Anuales</p> <p>Desde el día siguiente a la formalización del contrato: El plazo de entrega de los vehículos será como máximo de 2 meses a contar desde la fecha del contrato.</p> <p>El adjudicatario deberá entregar los vehículos en el concesionario en la Provincia de Córdoba o, en su defecto, en la dirección de nuestra Oficina principal, calle Avda. del mediterráneo, s.n.</p> <p>El precio de licitación incluye el transporte, impuestos, seguros y todo lo necesario para que los vehículos estén totalmente operativos de funcionamiento y circulación.</p> <p>Realizada la recepción del vehículo por EPREMASA, comenzará el plazo de ejecución del contrato (duración) Lote nº 5 Un turismo compacto tipo C tipo SUV La duración del contrato es de 4 años, contados desde el día de la entrega de los vehículos</p> <p>Se establece un plazo de entrega del vehículo de DOS meses a contar desde el día siguiente a la</p>

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

<p>fecha de formalización del contrato. Por lo que el plazo del renting comenzará a partir de la fecha de entrega. Realizada la recepción del vehículo por EPREMASA, comenzará el plazo de ejecución del contrato (duración) Posibilidad de prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Para el lote nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5 podrá prorrogarse por un año.</p>
<p>D. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</p> <p>El Consejo de Administración</p>
<p>E. PERFIL DEL CONTRATANTE</p> <p>Perfil del contratante: https://sede.eprinsa.es/epremasa/contratacion alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, conforme al art. 347 de la LCSP. Carácter vinculante de las aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación a efectos de su publicación (art. 138.3 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>F. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</p> <p>Procedimiento de adjudicación: Abierto Tramitación del expediente: <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente (art. 119 LCSP) Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>G. RÉGIMEN DE GARANTÍAS</p>
<p>GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p>Procedencia (art. 106 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>GARANTÍA DEFINITIVA</p> <p>Procedencia (art. 107 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 5 % del precio final ofertado (IVA excluido) para cada uno de los lotes Garantía definitiva mediante retención en el precio: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Devolución proporcional en caso de recepción parcial: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>GARANTÍA COMPLEMENTARIA</p> <p>Procedencia (art. 107.2 LCSP): <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 5 % del precio final ofertado (IVA excluido) aplicable en caso de que la oferta de la adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad; <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>PLAZO DE GARANTÍA</p> <p>Fijación de un plazo de garantía: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Al tratarse de un contrato de arrendamiento, una vez finalizado el contrato no existe responsabilidad sobre el suministro ya que no hay opción de compra, por lo que no hay plazo de</p>

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD



C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

garantía una vez extinguido cada uno de los lotes.

H. APTITUD Y CAPACIDAD

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: SÍ NO

Habilitación empresarial o profesional (art. 65.2 LCSP): SÍ NO

I. SOLVENCIA

En caso de que el valor estimado del contrato sea ≤ 35.000 €: Exigencia de los requisitos de acreditación de la solvencia SÍ NO

La persona licitadora deberá acreditar su solvencia económica y financiera así como técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 y 86 y siguientes de la LCSP. Si un mismo licitador fuera adjudicatario de más de un lote, deberá acreditar la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional, con la suma de las solvencias de cada lote, mediante los medios de solvencia que se indican en el apartado 7 de la Memoria Justificativa. Por tanto, las condiciones de solvencia van referidas al valor de cada lote y en caso de presentarse a más de un lote, deberán acreditarse con la suma de las solvencias de cada lote.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP)

La solvencia económica se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DE LA PERSONA LICITADORA: Que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos completos (2020/2021/2022), disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, que supere el importe mínimo del valor estimado del contrato al que se licita conforme a los siguientes importes:

- Lote nº 1: Cuatro cabezas tractoras nuevas para las transferencias de residuos municipales en la Provincia de Córdoba, con una previsión de 130.000 km al año: 840.000,00 €
- Lote nº 2: Dos turismos compactos tipo C con una previsión de 15.000 Km anuales, destinado a los servicios de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. : 48.000,00 €
- Lote nº 3: Dos furgonetas homologadas como vehículos turismos compactos tipo C, con una previsión de 40.000 Km anuales: 54.000,00 €
- Lote nº 4: Dos furgonetas homologadas como vehículos turismos compactos tipo C, con una previsión de 30.000 Km. Anuales: 48.000,00 €
- Lote nº 5: Un turismo compacto tipo C tipo SUV con destino a Gerencia: 33.000,00€

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito

. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

PATRIMONIO NETO: Según el balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales (2022), será solvente si

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD



C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

supera el importe igual o superior al valor estimado del contrato:

- Lote nº 1: Cuatro cabezas tractoras nuevas para las trasferencias de residuos municipales en la Provincia de Córdoba, con una previsión de 130.000 km al año: 840.000,00 €
- Lote nº 2: Dos turismos compactos tipo C con una previsión de 15.000 Km anuales, destinado a los servicios de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. : 48.000,00 €
- Lote nº 3: Dos furgonetas homologadas como vehículos turismos compactos tipo C, con una previsión de 40.000 Km anuales: 54.000,00 €
- Lote nº 4: Dos furgonetas homologadas como vehículos turismos compactos tipo C, con una previsión de 30.000 Km. Anuales: 48.000,00 €
- Lote nº 5: Un turismo compacto tipo C tipo SUV con destino a Gerencia: 33.000,00€

El Patrimonio Neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA (art. 89 LCSP)

La solvencia técnica se acreditará por lo que se señala a continuación, siendo la siguiente:

- **RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS:** De igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos ejercicios económicos finalizados (2021/2022/2023), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV que aparecerán recogidos en los pliegos de condiciones administrativas, y en este mismo informe.

Para la acreditación de la solvencia técnica, la contratante deberá efectuar una relación de suministros similares efectuados en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **50%** del valor estimado del contrato del lote al que se presente.

Será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, a estos meros efectos, la suma de dos trabajos anuales cuya suma equivalga al valor estimado del contrato siempre que el importe individualizado de ambos sea de al menos un tercio del importe indicado anteriormente por lote.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE.

Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

En el caso de ser adjudicatario de más de un lote, el contratista deberá acreditar el importe de la solvencia técnica relacionada, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, del valor estimado del total del contrato.

OTROS REQUISITOS

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): Sí NO

Exigencia de requisitos distintos a los previstos en los artículos 87 y 89 de la LCSP (contratos NO SARA): Sí NO ; No procede

Compromiso de adscripción de medios (art. 76.2 LCSP): Sí NO

Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución: Sí NO

En caso de integración de la solvencia con medios externos (art. 75 LCSP), **existencia de partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios**: Sí NO

En el concreto supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, a efectos de valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades del grupo, siempre y cuando se acredite la efectiva disposición de los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato (sin que pueda tratarse, exclusivamente, de la puesta a disposición de medios personales). En el caso de disposición de medios personales, tal circunstancia deberá ser en todo caso compatible con las disposiciones aplicables en materia laboral y de Derecho del Trabajo, debiéndose contar con el consentimiento de los trabajadores afectados.

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): Sí NO En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): Sí NO

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el Anexo III.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación, todos ellos objetivos y evaluables mediante fórmula.

Sólo se evaluarán las ofertas que hayan evidenciado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPTP.

Se justifica la utilización de los criterios señalados en el Anexo III al entenderse los más idóneos para obtener la mejor relación calidad precio en la oferta vencedora, al estar totalmente descritas las condiciones técnicas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por tanto, no entender necesario realizar criterios sometidos a juicio de valor.

En concreto, se justifica la utilización de la oferta económica como criterio de adjudicación con una mayor puntuación, para conseguir efectivamente un producto de calidad al menor precio, siendo por otra parte, muy interesante la utilización de los siguientes criterios de adjudicación, al tener un carácter medioambiental siguiendo lo dispuesto por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en relación con la compra verde de vehículos.

El segundo criterio de adjudicación en cuanto a la utilización de una economía circular en este contrato.

Los contenedores desechables pueden tener una segunda vida útil al ser plenamente reciclables, lo que le va a suponer al contratista la posibilidad de obtener un beneficio económico extra del contrato. Esta posibilidad hace que se habilite el segundo criterio de adjudicación en cuanto a la posibilidad de obtener un mayor número de contenedores que el en principio ser necesario, siendo por tanto beneficioso también para EPREMASA. El cálculo para poder hallar el número de contenedores extraordinarios como consecuencia del beneficio obtenido por el reciclaje de los contenedores desechables, está explicada en el propio criterio.

VARIANTES

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

De existir criterios distintos del precio, admisibilidad de variantes (art. 142 LCSP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
MEJORAS
Establecimiento de mejoras (art. 145.7 LCSP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
COMITÉ DE EXPERTOS U ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO
Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas en caso de que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática (art. 146.2.a) LCSP): No procede
K. ABONO DEL PRECIO
Plazo de pago: 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados (art. 198.4 LCSP), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 210.4 de la LCSP. La facturación se realizará con periodicidad mensual conforme a la oferta del adjudicatario a partir de la entrega del suministro. Registro para presentación de facturas: sede electrónica EPREMASA Plazo para la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados: Conforme a los arts. 198.4 y 210.4 de la LCSP.
L. SUBCONTRATACIÓN
Existencia de partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Se podrá subcontratar el transporte y descarga de los vehículos a suministrar. La partida de transporte supone aproximadamente un 5% del precio del contrato. Así las cosas, se identifican, por defecto, el resto de las tareas críticas en los términos que establece el art. 215.2.e) de la LCSP que serían el resto de actividades a desarrollar para el correcto objeto del contrato (transportes y recogida de contenedores), las cuales, por tanto, no podrían subcontratarse. Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ; En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: <input checked="" type="checkbox"/> Penalidad del 40 % del importe del subcontrato <input type="checkbox"/> Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato. Se prevén pagos directos a subcontratistas (Disposición adicional 51ª LCSP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD



C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: Sí NO

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución [art. 211.f) de la LCSP]: Sí NO

En caso negativo: tipificación como infracción grave que implica prohibición de contratar, de concurrir dolo, culpa o negligencia en la persona empresaria y siempre que dé lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios: Sí NO

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí NO ; En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

PENALIDADES POR DEMORA

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización. La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de EPREMASA. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, EPREMASA podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida definitiva o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho EPREMASA, por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista.

Cada penalización no podrá ser superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, sin que las cuantías de cada una de ellas puedan ser superiores al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato. En los supuestos en que la penalidad impuesta no cubriera los daños causados a EPREMASA, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Cuando la persona contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, EPREMASA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las referidas penalidades.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL, LABORAL O CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Para el caso de incumplimiento en materia medioambiental, social, laboral o condiciones especiales del contrato se impondrá unas penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato por cada día de incumplimiento, IVA excluido.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho EPREMASA, por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista.

Cada penalización no podrá ser superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de estas superar el 50% del precio del contrato

N. CAUSAS DE MODIFICACIÓN

No está prevista la modificación del contrato.

Conforme al art. 204.1.b) de la LCSP, la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Ñ. SEGUROS

Exigencia de un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí NO

Será obligatorio la disposición de los seguros para cada vehículo de cada uno de los lotes, conforme se indica en cada uno de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que describen cada uno de los lotes.

O. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En relación con el Lote nº 1, el responsable del contrato es Alejandro López Recio, Técnico del Área de Explotación, siendo la unidad encargada del seguimiento del suministro el Área de Explotación de EPREMASA. Para el resto de los Lotes, el responsable del contrato es Enrique Justo Amate, Director del Área Económica Financiera, siendo el área que dirige la unidad encargada del seguimiento

P. OTRAS DETERMINACIONES

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí NO

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

En cuanto a la protección de empleo

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

- A nivel estatal en: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social Dirección General de Trabajo <http://www.mitramis.gob.es/>
- A nivel autonómico en: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo.html>
- A nivel provincial en: Área de Presidencia, asistencia económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo. <https://dipucordoba.es/areas/presidencia-asistenciaeconomica-a-los-municipios-programas-europeos-y-empleo/departamento-de-empleo/>
En cuanto a la Información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:
- A nivel estatal en: Administración Tributaria del Estado <https://www.agenciatributaria.es/>
- A nivel autonómico en: Consejería de Hacienda y Financiación Europea <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea.html>
- A nivel provincial en: Área de Hacienda, Gobierno Interior y Recursos Humanos. <https://dipucordoba.es/areas/presidencia-asistencia-economica-a-los-municipios-programas-europeos-y-empleo/departamento-de-empleo/>
Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:
- A nivel estatal en: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. <https://www.miteco.gob.es/es/>
- A nivel autonómico en: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home>
- A nivel provincial en: Área de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba. <https://dipucordoba.es/areas/asistencia-tecnica-a-los-municipios/>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- A nivel estatal en: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. <http://www.inmujer.gob.es/> Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. <http://www.inmujer.gob.es/>

- A nivel autonómico en: Instituto Andaluz de la Mujer <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/iam.html> - A nivel provincial: Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática. <https://dipucordoba.es/areas/bienestar-social-igualdad-y-memoria-democratica/>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- A nivel estatal en: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad. <http://www.msbs.gob.es/> Servicio Público de Empleo Estatal. <https://www.sepe.es/HomeSepe> Oficinas de Empleo: http://www.sepe.es/direccionesytelefonosWeb/jsp/JSP_index.jsp?provincia=0

- A nivel autonómico en: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticasocialesyconciliacion/areas/discapacidad.html>

- A nivel provincial en: Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática. <https://dipucordoba.es/areas/bienestar-social-igualdad-y-memoria-democratica/>

Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: Sí NO

Deber de confidencialidad:

- Información a la que se le atribuye carácter confidencial: No se prevé el traslado de datos de carácter personal o de tipo confidencial, no obstante, si se diera el caso, deberá guardarse confidencialidad por el plazo de 5 años.

Presentación de ofertas por medios distintos de los electrónicos (únicamente en los supuestos previstos en el apartado tercero y cuarto de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, debiendo obrar en el expediente el correspondiente informe específico donde se indiquen las

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

razones -de entre las previstas en la Ley- por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos): SÍ NO

...

• Anexo III del PCAP (criterios de adjudicación):

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR
MÁXIMO DE PUNTOS POSIBLES
La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor es: Puntos NO PROCEDE EN NINGUNO DE LOS LOTES
CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA
<p>1. Puntuación máxima correspondiente a este criterio: puntos. Concretamente, será objeto de valoración:</p> <p>2. Puntuación máxima correspondiente a este criterio: puntos Concretamente, será objeto de valoración:</p> <p>3. Puntuación máxima correspondiente a este criterio: puntos Concretamente, será objeto de valoración:</p>
DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 2 PARA SU VALORACIÓN
<p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p>
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
MÁXIMO DE PUNTOS POSIBLES
La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de la mera aplicación de fórmulas es: 100 Puntos en cada uno de los Lotes.
CRITERIOS DE VALORACIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN
<p>B.1. LOTE Nº 1: CUATRO CABEZAS TRACTORAS NUEVAS PARA LAS TRASFERENCIAS DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA</p> <p>1.1. PROPOSICION ECONOMICA: (máximo 80 puntos): Se valorará con el máximo de puntuación, 80 puntos, a aquella oferta económica que presente una oferta (€, sin IVA) más económica (Om). El resto de las ofertas se calificarán en función de la desviación que suponga según la siguiente fórmula:</p> $PE = \text{Puntuación económica oferta lote X empresa i} = E - \frac{(E * (O_i - O_m))}{T}$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Om = Presupuesto ofertado con mayor baja (oferta más económica de todas las que se hayan presentado, sin IVA) (€) Oi = Presupuesto ofertado por empresa "i" (€) (Presupuesto ofertado por el resto de las

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD



C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

empresas, SIN IVA)

- E = Máxima valoración oferta económica según pliego
- T = Tipo de licitación según pliego

DESCRIPCION	UNIDADES	€/UNIDADES MES	€/UNIDADES 60 MESES	€/UNIDAD MES (OFERTA)	EUROS TOTAL (OFERTA)
ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO CABEZAS TRACTORAS	4	3.500	210.000		

1.2. REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE ENTREGA. (máximo 20 puntos) Se valorará con la máxima puntuación a la empresa que realice una mayor reducción de los plazos de entrega en meses respecto a lo indicado en el PPTP (12 meses).

El resto de ofertas se valorarán por interpolación lineal entre el valor de la oferta que reduzca más los plazos (20 puntos) y la empresa que mayor plazo de (0 puntos). Para la interpolación lineal y obtención de puntuación, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_i = y_0 + \frac{(x - x_0)}{(x_1 - x_0)} \times (y_1 - y_0)$$

Donde:

- Yi= Puntuación de la empresa i
- X= Valor en meses de reducción de plazo de la oferta a puntuar
- X0= Valor en días de reducción de plazo de la oferta con mayor reducción de meses
- X1= Valor en meses de la empresa que menor plazo de reducción presente
- Y1= Puntuación a la menor reducción de plazo (0 puntos)
- Y0= Máxima puntuación a la oferta con mayor meses de reducción de plazo (20 puntos)

B.2. PARA EL LOTE Nº 2 "DOS TURISMOS COMPACTOS TIPO C. CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA", LOTE Nº 3 "DOS FURGONETAS HOMOLOGADAS COMO VEHÍCULOS TURISMOS COMPACTOS TIPO C, CON UNA PREVISIÓN DE 40.000 KM ANUALES" Y LOTE Nº 4 "DOS FURGONETAS HOMOLOGADAS COMO VEHÍCULOS TURISMOS COMPACTOS TIPO C, CON UNA PREVISIÓN DE 30.000 KM" 9.2.1.

2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 85 PUNTOS):

Se valorará con el máximo de puntuación, 85 puntos, a aquella oferta económica que presente una oferta (€, sin IVA) más económica (Om). El resto de las ofertas se calificarán en función de la desviación que suponga según la siguiente fórmula:

$$PE = \text{Puntuación económica oferta lote X empresa } i = E - \frac{(E * (O_i - O_m))}{T}$$

Siendo:

- Om = Presupuesto ofertado con mayor baja (oferta más económica de todas las que se hayan presentado, sin IVA) (€)
- Oi = Presupuesto ofertado por empresa "i" (€) (Presupuesto ofertado por el resto de las empresas, SIN IVA)
- E = Máxima valoración oferta económica según pliego
- T = Tipo de licitación según pliego

2.2. COSTE POR KM ADICIONAL (MAXIMO 5 PUNTOS):

Se valorará el coste por kilómetro adicional presentado que exceda del kilometraje anual máximo indicado

A la oferta que presente un menor coste por kilometraje adicional se le asignarán 5 puntos, y a la oferta que presente un mayor coste por kilometraje adicional se le asignarán 0 puntos. El resto

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

de las ofertas se valorarán por interpolación lineal entre ambos valores.

$$y_x = y_0 + \frac{x - x_0}{x_1 - x_0} (y_1 - y_0)$$

Donde:

Y0= puntuación máxima (3)

Y1= Menor puntuación asignada (0)

X = Valor ofertado.

X0=Menor coste ofertado por los licitadores

X1=Mayor coste ofertado

2.3. ABONO POR KM NO CONSUMIDO. (MAXIMO 3 PUNTOS):

Se valorará el abono por coste por kilómetro no consumido en relación al kilometraje anual máximo indicado.

A la oferta que presente como resultado un mayor abono por kilometraje no consumido se le asignará 3 puntos, y a la oferta que presente un menor abono por kilometraje no consumido se le asignará 0 puntos. El resto de las ofertas se valorarán por interpolación lineal entre ambos valores.

$$y_x = y_0 + \frac{x - x_0}{x_1 - x_0} (y_1 - y_0)$$

Donde:

Y0= puntuación máxima (2)

Y1= Menor puntuación asignada (0)

X = Valor ofertado.

X0=Menor coste ofertado por los licitadores

X1=Mayor coste ofertado.

2.4. CRITERIOS DE SATISFACCIÓN DE EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES. (MAXIMO 7 PUNTOS):

Se valorará la eficiencia energética del consumo de gasóleo en ciclo mixto WLPT reflejado en la ficha técnica del VEHICULO OFERTADO y conforme a lo que se indique en la Guía web del IDAE (<https://coches.idae.es/base-datos/marca-y-modelo>) para la marca y el modelo indicado en la oferta económica.

En base a las ofertas presentadas en cada lote, se valorará con 3,5 máximo, a aquella que indique en la Guía del IDAE el menor "consumo mínimo", y con 3,5 máximo, a la oferta que indique la menor del mínimo de emisiones medidas en tubo de escape (gCO2/km).

A la oferta que presente un mayor "consumo mínimo", y un mayor "mínimo de emisiones medidas en tubo de escape", se valorará con cero puntos. El resto de ofertas se valorarán por interpolación lineal conforme a las fórmulas indicadas en el punto 2.2. de este lote B.2. "coste por km adicional".

B. 3. LOTE N° 5.- UN TURISMO COMPACTO TIPO C TIPO SUV

3.1. OFERTA ECONÓMICA. máximo 70 puntos.

Se valorará con el máximo de puntuación (70 puntos) a aquella oferta económica global para el periodo de 4 años que presente una oferta total (€, sin IVA) más económica (Om). El resto de las ofertas se calificarán en función de la desviación que suponga según la siguiente fórmula:

$$PE = \text{Puntuación económica oferta lote X empresa i} = E - \frac{(E * (O_i - O_m))}{T}$$

Siendo:

Om = Presupuesto ofertado con mayor baja (oferta más económica de todas las que se hayan presentado, sin IVA) (€)

O_i = Presupuesto ofertado por empresa "i" (€) (Presupuesto ofertado por el resto de las empresas, SIN IVA)

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD



C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

E = Máxima valoración oferta económica según pliego.
T = Presupuesto Base de licitación.

3.2. COSTE POR KM ADICIONAL MAXIMO 3 PUNTOS

Se valorará el coste por kilómetro adicional presentado que exceda del kilometraje anual máximo indicado.

A la oferta que presente un menor coste por kilometraje adicional se le asignarán 3 puntos, y a la oferta que presente un mayor coste por kilometraje adicional se le asignarán 0 puntos.

El resto de las ofertas se valorarán por interpolación lineal entre ambos valores.

$$y_x = y_0 + \frac{x - x_0}{x_1 - x_0} (y_1 - y_0)$$

Donde: Y0= puntuación máxima (3)

Y1= Menor puntuación asignada (0)

X = Valor ofertado.

X0=Menor coste ofertado por los licitadores

X1=Mayor coste ofertado.

3.3. ABONO POR KM NO CONSUMIDO. MAXIMO 2 PUNTOS.

Se valorará el abono por coste por kilómetro no consumido en relación al kilometraje anual máximo indicado.

A la oferta que presente como resultado un mayor abono por kilometraje no consumido se le asignará 2 puntos, y a la oferta que presente un menor coste por kilometraje no consumido se le asignará 0 puntos.

El resto de las ofertas se valorarán por interpolación lineal entre ambos valores.

$$y_x = y_0 + \frac{x - x_0}{x_1 - x_0} (y_1 - y_0)$$

Donde:

Y0= puntuación máxima (2)

Y1= Menor puntuación asignada (0)

X = Valor ofertado.

X0=Menor coste ofertado por los licitadores

X1=Mayor coste ofertado.

3.4. CRITERIOS DE SATISFACCIÓN DE EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES. MAXIMO 5 PUNTOS

Se valorará la disminución del consumo en ciclo mixto WLPT reflejado en la ficha técnica del VEHICULO OFERTADO en relación a un máximo de consumo de 5,5 l/100 km, valorando con 1 punto cada 0,1 l/100 km de reducción de consumo reflejado en la ficha en relación al máximo indicado (máximo 5 puntos), asignando 0 puntos al valor 5,5.

3.5. EQUIPAMIENTO EXTRA. MAXIMO 20 PUNTOS

- Aire acondicionado con climatizador automático bi-zona: 3 puntos.

- Airbag laterales delanteros: 2 puntos.

- Cuadro de instrumentos con pantalla táctil TFT: 6 puntos. - Ayuda a la frenada de emergencia: 3 puntos.

- Sensor de lluvia y encendido automático de luces: 2 puntos.

- Ayuda arranque en pendiente: 2 puntos.

- Ayuda aparcamiento con sensor acústico trasero: 2 puntos.

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3 PARA SU VALORACIÓN

1. Proposición económica, debidamente firmada y fechada, conforme al modelo que figura en el Anexo VII.

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD



C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

2. Ficha Técnica de cada uno de los vehículos ofertados en cada lote

C. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo: No procede

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, por la cantidad de 986.400,00 € más la cantidad de 207.144,00 € de IVA lo que hace un total de 1.193.544,00 € IVA incluido, conforme al siguiente desglose por lotes:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	TOTAL 5 LOTES
CONCEPTO	Cuatro Cabezas Tractoras, 130 mil kms/año	Dos turimos compactos tipo C, 15 mil kms/año	Dos furgonetas homologadas como vehículos, 40 mil kms/año turimos compactos tipo C	Dos furgonetas homologadas como vehículos, 30 mil kms/año turimos compactos tipo C	Un turimo compacto tipo C tipo SUV Gerencia	
Cuota prevista mensual	3.500,00 €	400,00 €	450,00 €	400,00 €	550,00 €	5.300,00 €
Suma Cuotas Mes segun vehiculos/Equipos	14.000,00 €	800,00 €	900,00 €	800,00 €	550,00 €	17.050,00 €
Tipo de Licitación anual	168.000,00 €	9.600,00 €	10.800,00 €	9.600,00 €	6.600,00 €	204.600,00 €
Duración Inicial del Contrato	5	4	4	4	4	
Tipo Licitación (duración total):	840.000,00 €	38.400,00 €	43.200,00 €	38.400,00 €	26.400,00 €	986.400,00 €
IVA (21 %):	176.400,00 €	8.064,00 €	9.072,00 €	8.064,00 €	5.544,00 €	207.144,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	1.016.400,00 €	46.464,00 €	52.272,00 €	46.464,00 €	31.944,00 €	1.193.544,00 €

TERCERO: Aprobar el gasto plurianual del contrato conforme al siguiente desglose y lotes, estando condicionado su disposición a la aprobación del Presupuesto del año 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029:

- 2024: 103.151,45 € (lotes nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5)
- 2025: 247.563,48 € (lotes nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5)
- 2026: 247.563,48 € (lotes nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5)
- 2027: 247.563,48 € (lotes nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5)
- 2028: 229.112,59 € (lotes nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5)
- 2029: 118.580,00 € (lote nº 1)

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (CSV 320B C00F 024B 038F 9F0B) y el de prescripciones técnicas (CSV D43E AE7E 15FA 4612 08E4) que regirán el contrato.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y carácter ordinario.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato en relación con el Lote nº 1, el responsable del contrato es Alejandro López Recio, Técnico del Área de Explotación, siendo la unidad encargada del seguimiento del suministro el Área de Explotación de EPREMASA. Para el resto de los Lotes, el responsable del contrato es Enrique Justo Amate, Director del Área Económica Financiera, siendo el área que dirige la unidad encargada del seguimiento

Código seguro de verificación (CSV):



C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD

C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024

SÉPTIMO.- Facultar al Presidente para resolver las incidencias que puedan surgir en la tramitación del expediente, de lo que se dará cuenta al Consejo de Administración.

OCTAVO.- Delegar en la figura del Presidente del Consejo de Administración para que proceda a requerir a la/s entidad/es que obtenga/n la/s oferta/s más ventajosa/s, y en su caso, adjudicar los contratos en cuestión, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde conviniere, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo, en Córdoba y en la fecha que aparece electrónicamente en el documento.

VºBº
EL PRESIDENTE.

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 B8D5 D64D 0FD9 C3AD



C1D4B8D5D64D0FD9C3AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 06-06-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 06-06-2024